

CONSORCIO P&C

Bogotá D.C., 14 de Julio de 2014

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,

Ciudad

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2014-409-032846-2

Fecha: 14/07/2014 18:02:56->703

OEM: CONSORCIO P&C

Anexos: SIN ANEXOS



Referencia: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-002-2014 – SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS No. VJ-VE-IP-LP -001 de 2013, VJ-VE-IP-LP -002 de 2013, VJ-VE-IP-LP -005 de 2013, VJ-VE-IP-LP -006 de 2013, VJ-VE-IP-LP -007 de 2013, VJ-VE-IP-LP -008 de 2013, VJ-VE-IP-LP -009 de 2013, VJ-VE-IP-LP -010 de 2013, VJ-VE-IP-LP -011 de 2013.

Asunto: Observaciones al informe de evaluación

Buenos días, de conformidad con la adenda No. 4 publicada por la entidad el día 03 de Julio de 2014, en la que se modifica la fecha en el cronograma para el Fecha límite para presentación de contra observaciones al 08 de Julio de 2014, nos permitimos realizar las siguientes respuestas y observaciones:

- Respuesta a la Observación presentada por el Proponente 17 - Consorcio APS 4 Generación:

- (ii) El Proponente No 25 - CONSORCIO P & C en el Contrato No. 1 folios 5 al 7, adjunta particularmente en el folio 3 una declaración suscrita por el representante legal donde indica que el término "Asesoría a la Inspección fiscal" es equivalente al termino de Interventoría o Supervisión requerido en el pliego. Esta certificación no puede tenerse como suficiente y debió haberse aportado una aclaración por parte de la Entidad que expide la certificación o cualquier otra competente, que aclare o establezca que la "Asesoría a la inspección fiscal" se asemeja o corresponde a la Supervisión o Interventoría en proyectos de infraestructura de transporte, establecido en el pliego de condiciones. Por lo anterior y dado que se trata de experiencia que asigna puntaje, ya dicho soporte no puede ser aportado y, por lo tanto, no debe ser tenida en cuenta por la entidad.

Respecto al documento presentado a folio 3, como se puede apreciar dentro de nuestra oferta, corresponde a un "CERTIFICADO DE CONVERSIÓN A MONEDA LOCAL (...)", en el cual

CONSORCIO P&C

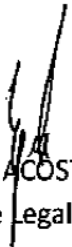
para claridad del proceso el Representante Legal manifiesta "Que el término INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS o ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL es equivalente al término INTERVENTORÍA utilizado en Colombia". Al respecto aclaramos que como ha podido evidenciar la Agencia Nacional de Infraestructura en anteriores procesos, no solamente en nuestras propuestas sino en las presentadas por otras firmas Chilenas, todos los certificados de experiencia presentados hacen referencia a los mismos términos y han sido avalados por esta Entidad y por todas las entidades Públicas en las que hemos participado y hemos sido adjudicatarios de procesos de Interventoría. Por lo tanto solicitamos a la Entidad no tener en cuenta la observación del proponente 17.

- Observación al Proponente 21 – CONSORCIO 4G

Según el informe de evaluación jurídica, el proponente 21 – CONSORCIO 4G, acredita la vinculación de personas en condiciones de discapacidad por medio del integrante de la estructura plural CELQO S.A.S.; el numeral 5.2 **CRITERIOS DE DESEMPATE** del pliego de condiciones establece en el punto 4: "...Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y **aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**" (Negrilla nuestra).

En el informe de evaluación técnica se identifica que el mencionado consorcio aporta una experiencia acreditada, para los módulos 2 y 4, igual a 50.873 SMMLV basado en lo anterior el integrante que acredite la vinculación laboral en condiciones de discapacidad debe **aportar MINIMO** para este consorcio 12.718,3 SMMLV; lo anterior evidencia que el PROPONENTE 21 - CONSORCIO 4G no cumple con la acreditación de vinculación de personas en condiciones de discapacidad, para los módulos 2 y 4, toda vez que el integrante de la estructura plural CELQO S.A.S. acredita una experiencia igual a 11.059.57 SMMLV; motivo por el cual solicitamos a la entidad dar la calificación de NO CUMPLE al CONSORCIO 4G en el criterio de desempate número 4 en los módulos 2 y 4.

Atentamente,


ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE
Representante legal